



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 050013110-007-2023-00033-00

Referencia: Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial
entre compañeros permanentes.

Se recibe memorial, aportado por el apoderado de la parta demandante, el cual contiene el Recurso de Reposición frente al auto que negó la solicitud de amparo de pobreza frente a las Medidas Cautelares, dado lo anterior se hace necesario **REQUERIR** previo a resolver dicho recurso, al apoderado demandante para que haga llegar con destino a este juzgado, las certificaciones por parte de las diferentes aseguradoras, donde se logre evidenciar la negativa para suscribir la caución exigida y en igual sentido informe que alternativas le fueron suministradas para suscribir la caución.

NOTIFÍQUESE,

**ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA**

L.

**Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9dff02b81e6dc2d272f1f0c2649963ddf387851981173c20b681b3bca729bd**

Documento generado en 21/04/2023 10:16:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**